



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INFORME DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

1. Introducción:

El Municipio de Rayón tiene el compromiso de servir a la ciudadanía mediante acciones que impulsen el desarrollo de las comunidades y contribuyan al bienestar de sus habitantes, protegiendo sus recursos naturales y garantizando paz social, ejecutando políticas a través de una administración responsable y comprometida.

2. Panorama Económico y Financiero:

El Municipio de Rayón solventa las necesidades de su población con recursos propios y en una mayor proporción recursos federales y estatales; con los cuales se procura atender oportunamente los compromisos de pago y atención a la ciudadanía.

A pesar de los recortes presupuestarios y la situación sanitaria que ha enfrentado el país durante el ejercicio fiscal, se procuró continuar con los planes de trabajo para dicho año, aplicando de una manera eficiente los recursos, para seguir atendiendo a la población de la mejor manera posible, teniendo que hacer recortes de gastos corrientes y aplicando medidas de austeridad.

3. Autorización e Historia:

El poblamiento de Rayón tuvo su origen en la segunda mitad del siglo XVI, después de la conquista y llegada de los primeros españoles, en la localidad en ese tiempo conocida como Gamotes. En las exploraciones de los misioneros franciscanos que hasta ahí llegaron, se fundó la misión de San Felipe de Gamotes el 10 de julio en 1617 por fray Juan Cárdenas y Fray Juan Bautista Mollinedo.

Dos siglos después, con el movimiento de independencia, los religiosos dejaron de tener poder sobre los nativos y aunado a los intereses por la posesión de tierras, los dueños y vecinos de San Felipe decidieron trasladar la sede de los poderes religiosos y del ayuntamiento a otro lugar, siendo este el aquí conocido en Rayón como el sabino, donde se construyó la primer capilla y de la cual quedan aún algunas ruinas.

Este hecho definitivo ocurrió el 1° de enero de 1828, fundándose realmente en esta fecha, el Nuevo Gamotes y San Felipe pasa a ser Antiguo Gamotes.

El cambio de nombre fue gestionado por el presidente municipal León Martínez, a quien no le parecía adecuado para los nuevos tiempos el nombre de Gamotes.

Coincidió que en esa época el licenciado Ignacio López Rayón, hijo del célebre caudillo de la independencia, expidió un documento que daba derechos y justificaba la propiedad y posesión de las tierras a unas cuantas personas, por lo que se acordó que la población llevara el apellido del ilustre personaje de la independencia.

Finalmente el 15 de octubre de 1917 quedo Rayón constituido como municipio libre.



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INFORME DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Ser un gobierno responsable, eficiente, honesto y dinámico que ofrezca una gestión pública incluyente, oportuna, profesional y con sentido profundamente social; que promueva un desarrollo integral, en base a su potencial humano y material. Que priorice a los más vulnerables y a las colonias y comunidades más marginadas.

b) Principales actividades.

El municipio como gobierno de primer contacto con la ciudadanía y como proveedor de los servicios fundamentales como es la seguridad, los servicios urbanos, recaudador en primer instancia, y ejecutor de diversos programas de desarrollo de índole nacional y estatal; es por sí mismo el mayor espacio de resonancia política y social, por ello su importancia como agente de cambio en las condiciones de vida de las comunidades.

c) Régimen Jurídico que le es aplicable.

RFC: MRS-850101-UN2

Denominación social/Razón Social: Municipio de Rayón SLP

Régimen de capital: Si tipo de sociedad

d) Consideraciones fiscales del municipio: obligaciones fiscales (revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

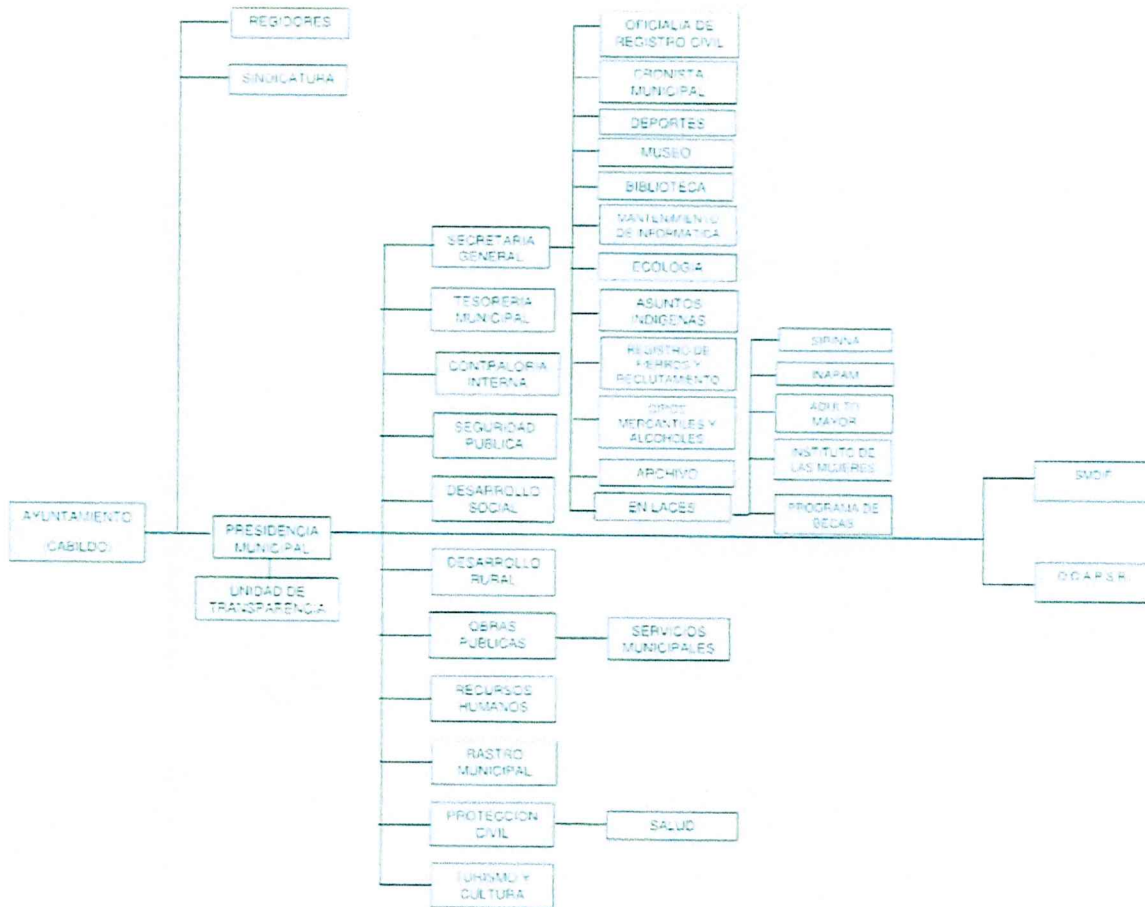
- Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios. A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. A más tardar el día 17 del mes inmediato.
- Entero del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal. A más tardar el día 15 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INFORME DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

e) Estructura organizacional básica.- Anexar organigrama vigente del municipio.

ORGANIGRAMA



f) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Municipio de Rayón no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables: Si (x) No ()



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INFORME DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

Comentarios: El municipio ha observado el cumplimiento de las disposiciones legales emitidas por el CONAC, con objeto de lograr la armonización contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Postulados básicos.

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INFORME DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria. No aplica



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INFORME DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental. No aplica.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas. No aplica.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido. No aplica.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros. No aplica.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo. No aplica.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo. No aplica
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos. No aplica
- i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones: Se realizó la reclasificación de obras en proceso de ejercicios 2016 y anteriores afectando la cuenta de rectificación de ejercicios anteriores. A si mismo se reclasifico la construcción de edificación no habitacional en proceso de la obra "Modulo de atención de autismo en instalaciones del SMDIF" para registrarse como activo del municipio.
- j) Depuración y cancelación de saldos. No aplica.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera. No aplica.
- b) Pasivos en moneda extranjera. No aplica
- c) Posición en moneda extranjera. No aplica.
- d) Tipo de cambio. No aplica.
- e) Equivalente en moneda nacional. No aplica



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INFORME DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

Lo anterior se informará por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio. No aplica.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos. No aplica
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos. No aplica
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo. No aplica.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras. No aplica.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por el municipio.
 1. Cuenta contable;1233-0001, Descripción: Módulo de atención de autismo en instalaciones del SMDIF, Monto inversión \$117,630.02
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables. No aplica.
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva. Se realiza el resguardo de activos para asignar un responsable, lo que permite un adecuado uso, mantenimiento y control de los mismos

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores. No aplica.
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. No aplica.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria. No aplica.



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INFORME DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria. No aplica
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda. No aplica.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta. No aplica.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades: No aplica.

10. Reporte de la Recaudación:

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Por mandato constitucional los ayuntamientos de los estados administrarán libremente su hacienda, la que se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones incluyendo tasas adicionales y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Por ende en la ley de ingresos del municipio de Rayón S.L.P. se establecen los criterios y normas para la captación de recursos por parte del municipio.

El Municipio mostro una recaudación de ingresos constante durante el ejercicio fiscal 2021, solo el impuesto predial obtuvo su mayor recaudación durante los 2 primeros trimestres observándose una disminución considerable en los dos últimos trimestres del año.

Ingresos recaudados.	
Impuestos	\$2,363,598.00
Derechos	\$2,080,287.21
Productos	\$12,448.20
Aprovechamientos	\$334,674.38
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$73,217,594.03
Total	\$78,008,601.82

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

De acuerdo a la ley de ingresos para el ejercicio 2022 se estima la siguiente recaudación:



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INFORME DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

Estimación de ingresos para 2022	
Impuestos	\$2,416,200.00
Derechos	\$1,484,500.00
Productos	\$16,000.00
Aprovechamientos	\$344,000.00
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$69,641,906.00
Total	\$73,902,606.00

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: No aplica.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda. No aplica.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del municipio como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia: No aplica.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno:
 - Manual de contabilidad
 - Manual organizacional
 - Auditorías por parte de contraloría interna
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Los recursos se ejercerán de manera eficaz y eficiente, bajo los principios de responsabilidad, transferencia, austeridad y bien común, fortalecer los métodos de administración y ejecución de recursos, apegarse a los manuales y reglamentos del Municipio y atender oportunamente las obligaciones.

Metas: incrementar el desarrollo de infraestructura, desarrollo humano y movilidad, disminuir rezagos sociales.



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INFORME DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realiza el municipio, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

Como se refleja en la información financiera el Municipio tiene obligaciones de pago que serán atendidas en los primeros meses del año siguiente. Así mismo se está dando seguimiento a los procedimientos laborales y mercantiles en contra del Municipio.

16. Partes Relacionadas:

No aplica.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:


La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "***Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor***". Lo anterior, es aplicable para la información contable consolidada.

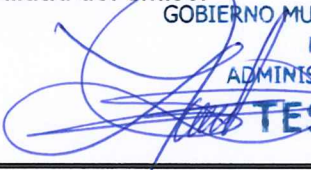


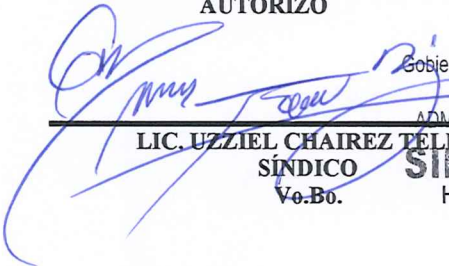
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 RAYÓN, S.L.P.
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 RAYÓN, S.L.P.
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024
TESORERÍA



 C. PABLO BERRONES ALVARADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 AUTORIZÓ


 C.P. CARLOS LOZANO
 CHAVES
 TESORERO MUNICIPAL
 ELABORÓ


 LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO
 SÍNDICO
 Vo.Bo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Gobierno Municipal Constitucional
 Rayón, S.L.P.
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024

SINDICATURA
 Hoja 10 de 10


 LIC. LUCERO ELENA
 FLORES A MADOR
 CONTRALOR
 REVISÓ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 RAYÓN, S.L.P.
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024
CONTRALORIA INTERNA